

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b>	<b>CODIGO: FR-1604-GCON-01</b>	<b>VERSION 02</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		

<b>FECHA:</b>  <b>PROCESO:</b>  <b>No. CONTRATO:</b>  <b>CONTRATISTA:</b>  <b>IDENTIFICACIÓN:</b>  <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO :</b>  <b>PRORROGA:</b>  <b>FECHA DE INICIO:</b>  <b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</b>  <b>FECHA DE SUSPENSIÓN:</b>  <b>FECHA DE REINICIO:</b>  <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>  <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>  <b>VALOR ADICION:</b>  <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> <small>(Vr. Inicial+Vrs. adiciones)</small>  <b>FORMA DE PAGO:</b>  <b>PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME:</b>	22 de Abril de 2016  SUBDIRECCION GENERAL  UNGRD 08 2016  MARIA ANDREA ROJAS SALOM  52.779.621  Meses:    Días:    0  Meses:    Días:  22 DE ENERO DE 2016  21 DE JULIO DE 2016       Prestar los servicios profesionales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para brindar acompañamiento a las gobernaciones y alcaldías en la creación de dependencias de gestión de riesgo de desastres de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, en el marco del proyecto "Asistencia técnica a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012".     \$ 40.200.000 Adición 1.    Adición 2.    Adición 3. \$ 0  <b>\$ 40.200.000</b>  6 PAGOS  22/03/2016    21/04/2016	<b>Informe No. 3</b>
--	--	----------------------


OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
2. Prestar asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales a nivel municipal y departamental para la creación y/o fortalecimiento organizacional y financiero de las dependencias de gestión del riesgo en el marco de la política y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecido por la Ley 1523 de 2012 y de acuerdo con el procedimiento y el plan de trabajo elaborados.	GOBERNACION DE ANTIOQUIA. TALLER DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA Dentro del taller departamental y como instrumentos de planificación, que hicieron parte del taller se desarrolló la siguiente agenda: • Creación de oficinas territoriales y fondos territoriales de gestión del riesgo • Implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo -PMGRD- • Estrategia de manejo y respuesta, procedimientos y protocolos • Integración de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial • Metodología para la formulación de proyectos de inversión para la Gestión del Riesgo de Desastres. • Componente de gestión del riesgo en el Plan de Desarrollo Departamental. • Procedimientos para la declaratoria de emergencias y/o calamidad pública. Para lo anterior se explica a los participantes como se conformaron los consejos municipales de gestión de riesgo, cuáles deben ser sus integrantes, para que sirvan y cuál es la dinámica de cada uno de los subcomités. Frente al tema de fondos y de acuerdo al artículo 54 de la ley 1523 de 2019, se explica la obligatoriedad de contar con un fondo municipal de gestión de riesgo de desastres, cuáles son sus características y sus objetivos y cómo funciona el fondo y cuál es la dinámica del mismo. También se expone el diagnóstico de cuáles de los municipios del Departamento cuentan con Fondo, mediante qué acto administrativo y en qué estado se encuentran actualmente (presentación anexa). Se establecen para realizar asesoría y seguimiento a la creación y el funcionamiento de los fondos, que los asistentes verifiquen la siguiente información en su municipio: 1. Que se verifique si el acto administrativo que se entrega en el diagnóstico existe y esta creado de acuerdo a los parámetros de la presentación que se realiza. 2. Los fondos municipales creados tienen una fuente de financiación. 3. Si dentro del presupuesto de ingresos y gastos se ve reflejado la creación del fondo municipal de gestión de riesgo. 4. Notificar al Departamento a través de la coordinación departamental de la gestión del riesgo y la UNGRD para actualizar la información y realizar asistencia en caso de ser necesario. Frente al tema de la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo se explica la metodología no solo para crear dependencias sino también para crear los cargos de las personas encargadas de la gestión del riesgo dentro de las administraciones.	Presentacion realizada en el departamento y diagnostico actual de cada uno de los fondos y su estado actual dentro del departamento. Listado de asistencia de participantes al taller
	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DE RIESGO-ANTIOQUIA. Se realizó reunión con el Director del Departamento Administrativo de gestión del riesgo de desastres de Antioquia, con el fin de verificar si se avanzó en el tema de la financiación con el secretario de hacienda y se estudiaron los posibles rubros o estrategias de financiación para constituir el fondo departamental de gestión de riesgo. Para lo anterior se llega a un acuerdo entre el DAPAR y el secretario de Hacienda de asignar el 2% de los ingresos corrientes de libre destinación para la financiación del fondo	Presentacion realizada en el departamento y diagnostico actual de cada uno de los fondos y su estado actual dentro del departamento. Listado de asistencia de participantes al taller

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b>	<b>CODIGO: FR-1604-GCON-01</b>	<b>VERSION 02</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		

	<p><b>GOBERNACION DE GUAJIRA. TALLER DEPARTAMENTAL DE GUAJIRA</b> Con la participación de los municipios del Departamento de la Guajira, se realizo el taller departamental donde, dentro de la agenda se desarrollaron dos temas básicos dentro de la agenda. El de la constitución de los fondos territoriales de gestión de riesgo y su funcionamiento y la creación de la dependencia encargada de la gestión de riesgo de desastres en las alcaldías. Para lo anterior se explica a los participantes como se conformaron los consejos municipales de gestión de riesgo, cuáles deben ser sus integrantes, para que sirvan y cuál es la dinámica de cada uno de los subcomités. Frente al tema de fondos y de acuerdo al artículo 54 de la ley 1523 de 2019, se explica la obligatoriedad de contar con un fondo municipal de gestión de riesgo de desastres, cuáles son sus características y sus objetivos y cómo funciona el fondo y cuál es la dinámica del mismo. También se expone el diagnóstico de cuales de los municipios del Departamento cuentan con Fondo, mediante qué acto administrativo y en qué estado se encuentran actualmente (presentación anexa). Se establecen para realizar asesoría y seguimiento a la creación y el funcionamiento de los fondos, que los asistentes verifiquen la siguiente información en su municipio: 1. Que se verifique si el acto administrativo que se entrega en el diagnóstico existe y esta creado de acuerdo a los parámetros de la presentación que se realiza 2. Los fondos municipales creados tienen una fuente de financiación. 3. Si dentro del presupuesto de ingresos y gastos se ve reflejado la creación del fondo municipal de gestión de riesgo. 4. Notificar al Departamento a través de la coordinación departamental de la gestión del riesgo y la UNGRD para actualizar la información y realizar asistencia en caso de ser necesario. Frente al tema de la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo se explica la metodología no solo para crear dependencias sino también para crear los cargos de las personas encargadas de la gestión del riesgo dentro de las administraciones.</p>	<p>Presentación realizada en el departamento y diagnóstico actual de cada uno de los fondos y su estado actual dentro del departamento. Listado de asistencia de participantes al taller</p>
	<p><b>ALCALDÍA DE RIOHACHA.</b> Se realiza reunión con la coordinadora municipal de gestión de riesgo de desastres, Belkis de Luque, con quien se realiza el estudio básico de la estructura orgánica de la alcaldía distrital de gestión de riesgo de desastres con el fin de valorar que tipo de dependencia se puede proponer al alcalde para el cumplimiento de la ley 1523 y en especial lo que se refiere al artículo 29 de la ley 1523 de 2012. Después de realizar la presentación general del porque se debe crear la dependencia de gestión de riesgo en el municipio, se realiza reunión con el alcalde distrital, explicando cual es el procedimiento para la creación de la dependencia encargada de la gestión del riesgo y describiendo las opciones para el avance del tema dentro de los parámetros del artículo 29 de la ley 1523 de 2012. Después de realizada la reunión se acuerda con el alcalde la entrega de dos documentos, los cuales se entregan en la reunión realizada el día 5 de abril los cuales son la exposición de motivos y la justificación para la creación de la dependencia encargada y el proyecto de acuerdo para la presentación al concejo distrital de Riohacha. Estos documentos son entregados al alcalde y se entregan para su revisión y ajustes.</p>	<p>Presentación realizada en el departamento y diagnóstico actual de cada uno de los fondos y su estado actual dentro del departamento. Listado de asistencia de participantes al taller</p>
	<p><b>GOBERNACION DE SANTANDER. TALLER DEPARTAMENTAL</b> Dentro del marco del taller departamental de Santander se realizó la presentación básica del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y las generalidades de la ley 1523 con el fin de establecer el marco normativo y técnico de la gestión de riesgo de desastres. Dentro del marco del plan municipal de gestión de riesgo se realiza una presentación y se establecen los criterios para la construcción y adopción de los planes municipales de gestión del riesgo. Como parte del desarrollo de los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo se capacita a los asistentes sobre el tema del funcionamiento y creación de los fondos y sobre la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo se explica a los participantes como se conformaron los consejos municipales de gestión de riesgo, cuáles deben ser sus integrantes, para que sirvan y cuál es la dinámica de cada uno de los subcomités. Frente al tema de fondos y de acuerdo al artículo 54 de la ley 1523 de 2019, se explica la obligatoriedad de contar con un fondo municipal de gestión de riesgo de desastres, cuáles son sus características y sus objetivos y cómo funciona el fondo y cuál es la dinámica del mismo. También se expone el diagnóstico de cuales de los municipios del Departamento cuentan con Fondo, mediante qué acto administrativo y en qué estado se encuentran actualmente (presentación anexa). Se establecen para realizar asesoría y seguimiento a la creación y el funcionamiento de los fondos, que los asistentes verifiquen la siguiente información en su municipio: 1. Que se verifique si el acto administrativo que se entrega en el diagnóstico existe y esta creado de acuerdo a los parámetros de la presentación que se realiza. 2. Los fondos municipales creados tienen una fuente de financiación. 3. Si dentro del presupuesto de ingresos y gastos se ve reflejado la creación del fondo municipal de gestión de riesgo. 4. Notificar al Departamento a través de la coordinación departamental de la gestión del riesgo y la UNGRD para actualizar la información y realizar asistencia en caso de ser necesario. Frente al tema de la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo se explica la metodología no solo para crear dependencias sino también para crear los cargos de las personas encargadas de la gestión del riesgo dentro de las administraciones.</p>	<p>Presentación realizada en el departamento y diagnóstico actual de cada uno de los fondos y su estado actual dentro del departamento. Listado de asistencia de participantes al taller</p>

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b>	<b>CODIGO: FR-1604-GCON-01</b>	<b>VERSION 02</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		

		<p>GOBERNACION DE HUILA. TALLER DEPARTAMENTAL. Dentro del marco del taller departamental de Santander se realizó la presentación básica del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres y las generalidades de la ley 1523 con el fin de establecer el marco normativo y técnico de la gestión de riesgo de desastres. Dentro del marco del plan municipal de gestión de riesgo se realiza una presentación y se establecen los criterios para la construcción y adopción de los planes municipales de gestión del riesgo. Como parte del desarrollo de los instrumentos de planificación de la gestión del riesgo se capacita a los asistentes sobre el tema del funcionamiento y creación de los fondos y sobre la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo. se explica a los participantes como se conformaron los consejos municipales de gestión de riesgo, cuáles deben ser sus integrantes, para que sirvan y cuál es la dinámica de cada uno de los subcomités. Frente al tema de fondos y de acuerdo al artículo 54 de la ley 1523 de 2019, se explica la obligatoriedad de contar con un fondo municipal de gestión de riesgo de desastres, cuáles son sus características y sus objetivos y cómo funciona el fondo y cuál es la dinámica del mismo. También se expone el diagnóstico de cuales de los municipios del Departamento cuentan con Fondo, mediante qué acto administrativo y en qué estado se encuentran actualmente (presentación anexa). Se establecen para realizar asesoría y seguimiento a la creación y el funcionamiento de los fondos, que los asistentes verifiquen la siguiente información en su municipio: 1. Que se verifique si el acto administrativo que se entrega en el diagnóstico existe y esta creado de acuerdo a los parámetros de la presentación que se realiza 2. Los fondos municipales creados tienen una fuente de financiación 3. Si dentro del presupuesto de ingresos y gastos se ve reflejado la creación del fondo municipal de gestión de riesgo. 4. Notificar al Departamento a través de la coordinación departamental de la gestión del riesgo y la UNGRD para actualizar la información y realizar asistencia en caso de ser necesario. Frente al tema de la creación de las dependencias encargadas de la gestión del riesgo se explica la metodología no solo para crear dependencias sino también para crear los cargos de las personas encargadas de la gestión del riesgo dentro de las administraciones. GOBERNACION DEL HUILA - Se realiza reunión con el coordinador del Huila ya que el</p>	<p>Presentacion realizada en el departamento y diagnostico actual de cada uno de los fondos y su estado actual dentro del departamento. Listado de asistencia de participantes al taller</p>
3.	<p>Generación de un material básico para ser utilizado como soporte pedagógico en la exposición de los alcances, implicaciones y alternativas legales, organizacionales y presupuestales; para ser utilizados en escenarios de la asesoría.</p>	<p>presentacion de creacion y funcionamiento de las oficinas encargadas de la gestion de riesgo y la creacion y funcionamiento de los fondos munciiaples de gestion del riesgo de desastres</p>	<p>Presentacion de creacion de las dependencias encargadas de ala gestion de riesgo y el estado del arte actual de los fondos y el diagnostico que tenemos a la fecha</p>
4.	<p>Realizar las reuniones y dirigir los talleres de capacitación, asesoría y seguimiento requeridos para el cumplimiento del objeto, en cuanto a la creación y/o fortalecimiento organizacional y financiero de las dependencias de gestión del riesgo en el marco de la política y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecido por la Ley 1523 de 2012 y de acuerdo con la metodología y programación acordada para el efecto con el supervisor del contrato.</p>	<p>se realizaron talleres en Antioquia, Santander, Huila y la Guajira con la asistencia de los municipios de cada uno de los departamentos y primer acercamiento para el desarrollo de la asistencia tecnica</p>	<p>actas de asistencia y presentaciones realizadas en cada uno de los talleres</p>
6.	<p>Mantener comunicación escrita y permanente con las administraciones departamentales, municipales y distritales que soporten la coordinación y el seguimiento a las labores efectuadas</p>	<p>se realizo comunicación permante con als entidades territoriales de Gobernacion de Magdalena, Gobernacion de Bolivar, Gobernacion de Norte de Santander, Gobernacion de Santander, Gobernacion de Valle del cauca, alcaldia de albania, alcaldia de rihacha, alcaldia de cartagena para el desarrollo y asistencia tecnic a la creacion de la dependencia encargada de la gestion del riesgo y la creacion y funcionamiento de los fondos territoriales de gestion de riesgo</p>	<p>correos y sopoartes de solicitudes de asistencia por parte de las entidades territoriales junto con las respuestas y observaciones</p>

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b>	<b>CODIGO: FR-1604-GCON-01</b>	<b>VERSION 02</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO**

FECHA <small>(corte del periodo a informar)</small>	MES CUENTA DE COBRO / O No. FACTURA	VALOR A CANCELAR	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
					No. De días ejecutados	%
19/02/2016	1	\$ 6.700.000	\$ 33.500.000	17%	30	17%
20/03/2016	2	\$ 6.700.000	\$ 20.100.000	33%	60	33%
20/04/2016	3	\$ 6.700.000	\$ 13.400.000	50%	90	50%

**LIQUIDACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
(Persona Natural)

Liquidación de aportes a sistema de Salud		Valor cobro Periodo \$ 6.700.000
	<b>Liquidación</b>	<b>Aporte      Diferencia</b>
Aporte a sistema de salud (12,5% del 40%)	335.700	\$ 315.000      \$ 20.700
Aporte a sistema de pensión (16% del 40%)	429.700	\$ 403.200      \$ 26.500
Aporte ARL ( 0,522% del 40%)	14.000	\$ 13.200      \$ 800
<b>TOTAL</b>	<b>779.400</b>	<b>\$ 731.400      \$ 48.000</b>

Número de planilla 10516070      Periodo cotizado ABRIL

**PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**  
(Persona Jurídica)

PERIODO APORTADO Ó CERTIFICADO	FECHA DE CERTIFICACION	EXPEDIDA POR
		<small>(Coloque el nombre del Representante Legal o Revisor Físca)</small>

**INFORME DE DELEGACIONES FUERA DE LA CIUDAD y/o PAIS**  
*REPORTE DE VIAJE*

No. DE RESOLUCION y/o AUTORIZACION	FECHA DE RESOLUCION y/o AUTORIZACION	LUGAR ORIGEN	LUGAR DESTINO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. DÍAS

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b>	<b>CODIGO: FR-1604-GCON-01</b>	<b>VERSION 02</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		

*REPORTE DE TRANSPORTE (AEREOS, TERRESTRE y/o MARÍTIMOS)*

No. DE SOPORTE	TIPO	LUGAR ORIGEN	LUGAR DESTINO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. DÍAS

**OBSERVACIONES**

*Antes de hacer efectivo el último pago, se requiere de la presentación del informe, la certificación de recibos de satisfacción del servicio y/o bien, y para las partes.*

**IVAN HERNANDO CAICEDO RUBIANO**

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR

*Ivan Caicedo*

FIRMA DEL SUPERVISOR

*Maria Andrea Rojas Salom*

MARIA ANDREA ROJAS SALOM

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

V.B.

NOTA: